



PERSONERÍA DE MONTERÍA

Construyendo Ciudadanía

NIT. 800.253.846

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DOCUMENTAL, FINANCIERA, ALMACÉN Y SUMINISTROS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA.

1.- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Personería de Montería adoptó el Plan Estratégico y de Acción el cual contiene los programas a desarrollar desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 29 de febrero de 2024. En el *tercer eje* del Plan Estratégico de la Personería de Montería se desarrollarán los componentes misionales y transversales de la entidad, dentro de los cuales se presentan los objetivos estratégicos que buscarán cumplir la misión institucional. Igualmente, se establecen unas líneas de acción que permitirán a la entidad llevar la oferta institucional e implementar programas específicos para las diferentes necesidades detectadas en la ciudad.

Mediante el presente proceso contractual se busca garantizar que la entidad cuente con un apoyo administrativo y operativo, tendiente a facilitar el quehacer administrativo de la entidad, de tal suerte que los planes y programas destinados al cumplimiento de los componentes misionales fluyan con celeridad y así lograr el cumplimiento de la misión institucional.

La Personería de Montería es un organismo de control administrativo y disciplinario con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, por mandato constitucional y legal establecidos en los artículos 168 y siguientes de la ley 136 de 1994, le corresponde: la guarda, promulgación y defensa de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos a nivel nacional.

Para su debido funcionamiento y eficiente prestación de sus servicios, diariamente se adelantan procesos misionales como atención a usuarios y defensa de los derechos al consumidor; y procesos administrativos como la gestión documental, actualización de inventarios, recepción de informes de gestión presentados por funcionarios y contratistas, así como el cargue de

1 Dirección: Calle 31 # 6 – 09

Teléfono: 7 82 48 35

E-mail: persomuni2009@hotmail.com - contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co



PERSONERÍA DE MONTERÍA

Construyendo Ciudadanía

NIT. 800.253.846

información a las diferentes plataformas a través de las cuales se deben publicar las actuaciones adelantada por la entidad.

Es de vital importancia mantener una organización en los procesos y que quienes realizan seguimiento a los mismos cuenten con un personal de apoyo comprometido que adelante todas las actividades que se requieran con el fin de minimizar al máximo las fallas que se puedan presentar en organización y gestión administrativa de la Personería de Montería.

Por otra parte, en tratándose de entidades públicas, resulta necesario contar con una gestión financiera organizada, clara y que esté debidamente soportada para efectos de que a la hora de rendir los informes que correspondan, la información sea congruente y confiable.

Por tales razones, es necesario y conveniente que la entidad y sus inmediatos colaboradores cuenten con un operador que preste el apoyo técnico en la gestión administrativa y financiera de la entidad.

Considerando que LA PERSONERÍA DE MONTERÍA en su planta de personal no cuenta con funcionarios en el área y considerando la necesidad anteriormente expuesta, se requiere contratar ésta prestación de servicio, con una persona que tenga las competencias para ejecutar cabalmente las obligaciones contractuales, a la luz de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9.

2.- OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DOCUMENTAL, FINANCIERA, ALMACÉN Y SUMINISTROS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA.

2.1. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO.

Para el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir específicamente con las siguientes obligaciones:

- 1.- Brindar apoyo a la gestión del archivo de la Personería Municipal de Montería, de acuerdo a la implementación del Sistema de Gestión Documental.
- 2.- Organizar y mantener actualizado el inventario de las propiedades, plantas y

2 Dirección: Calle 31 # 6 – 09

Teléfono: 7 82 48 35

E-mail: persomuni2009@hotmail.com - contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co



PERSONERÍA DE MONTERÍA

Construyendo Ciudadanía

NIT. 800.253.846

equipos de la Personería Municipal de Montería. **3.-** Administrar el inventario de almacén, esto incluye: Recibir, distribuir, organizar y mantener actualizado el inventario de papelería, cafetería y aseo de la entidad. **4.-** Mantener actualizada la bitácora del vehículo de la Personería municipal de Montería. **5.-** Brindar apoyo en la recepción y revisión de todas las cuentas de cobro, facturas de servicios públicos y demás pagos a cargo de la entidad con el fin de verificar que estas cumplan con los requisitos mínimos para que sean procedentes los desembolsos. **6.-** Brindar apoyo en la digitalización de los documentos y soportes financieros y de los procesos contractuales que adelante la entidad así como los que sean requeridos por los funcionarios de la misma. **7.-** Brindar apoyo para el cargue de información en la plataforma SIAOBSERVA de los procesos contractuales que realice la Personería Municipal de Montería y mantener actualizada la información que se carga a la misma. **8.-** Brindar apoyo en la recepción de informes de Delegados, contratistas y coordinadores de programas de la entidad. **9.-** Brindar apoyo y acompañamiento en todos los procesos de implementación y auditorias que realice la entidad durante la ejecución del contrato. **10.-** Verificar la realización trimestralmente de las copias de seguridad de todos los computadores de la Personería Municipal de Montería. **11.-** Brindar apoyo y acompañamiento en todas las actividades de análisis y mejora de los informes y procesos de la entidad. **12.-** Apoyar la gestión administrativa de la entidad **13.-**Ejecutar las acciones necesarias, en la plataforma SECOP II, para la gestión contractual de la personería de montería.**14.-**Prestar los servicios contratados de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad. **15.-** Respetar las normas y reglamentos de LA PERSONERÍA. **16.-** Poner al servicio de LA PERSONERÍA, todos sus conocimientos técnicos para el desarrollo del objeto del contrato. **17.-** Informar cuando LA PERSONERÍA lo requiera, sobre los avances de su trabajo y a aceptar las sugerencias que sobre el particular tenga a bien hacer LA PERSONERÍA. **18.-** Entregar informes mensuales y uno final con todo el contenido de las actividades desarrolladas. **19.-** Devolver a LA PERSONERÍA todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí contratado. Ésta obligación también deberá cumplirse una vez se haya terminado de ejecutar el contrato.**20.-** Cumplir con la afiliación

3 Dirección: Calle 31 # 6 – 09

Teléfono: 7 82 48 35

E-mail: persomuni2009@hotmail.com - contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co



PERSONERÍA DE MONTERÍA

Construyendo Ciudadanía
NIT. 800.253.846

al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones y riesgos laborales. **21.-** Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las demás que le asigne LA PERSONERÍA

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, los constituyen, las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que *la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa.*

Igualmente, en el literal h numeral 4 artículo 2do de la Ley 1150 de 2007, se establece que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: “...h) *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...*”.

En tal sentido, el Decreto 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.9: “*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*”

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Se trata de un contrato de prestación de servicios definido en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32, la Ley 1150 en su artículo 2 numeral 4 literal h y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad.

4 Dirección: Calle 31 # 6 – 09

Teléfono: 7 82 48 35

E-mail: persomuni2009@hotmail.com - contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co



PERSONERÍA DE MONTERÍA

Construyendo Ciudadanía
NIT. 800.253.846

4.- VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presente contrato es la suma de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. \$40.250.000

4.1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del presupuesto oficial estimado de esta contratación se ha establecido en consideración al plazo del contrato, las obligaciones a cargo del contratista y el perfil requerido para la ejecución del mismo toda vez que se requiere contar con una persona con conocimientos y experiencia en contabilidad y asuntos financieros.

5.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo siguiente: “*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate*”. Los factores de selección de esta contratación, lo constituyen:

- **LA IDONEIDAD:** Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfil exigido para esta contratación, el cual es de una persona con conocimiento en contabilidad básica.
- **LA EXPERIENCIA:** Referida a que se acredite práctica relacionada con la labor a desempeñar que de acuerdo con el objeto contractual.

5. 1. PLAZO ESTIMADO:

El plazo para la ejecución del contrato será TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÍAS (349) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5 Dirección: Calle 31 # 6 – 09

Teléfono: 7 82 48 35

E-mail: persomuni2009@hotmail.com - contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co



PERSONERÍA DE MONTERÍA

Construyendo Ciudadanía
NIT. 800.253.846

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La Ciudad de Montería.

5.3. FORMA DE PAGO.

LA PERSONERÍA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, es decir, la suma de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$40.250.000) de la siguiente forma: A) once pagos, mes vencido, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.500.000,00) cada uno y B) un pago final, correspondiente a la fracción de mes, por valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.750.000,00), al término de ejecución del contrato **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el correspondiente informe de ejecución donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de corte de cada periodo, el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato además del pago de la seguridad social, riesgos profesionales, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto

6.- ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO.

6.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS: IMPUTABLES AL CONTRATANTE.

1. Que LA ENTIDAD incumpla con las obligaciones de pago en las fechas pactadas en el contrato, lo cual puede dar lugar a actualización de precios.
2. Que LA ENTIDAD no le dé el alcance real a las obligaciones a cargo del contratista, lo cual puede generar actividades adicionales a cargo del contratista,

6 Dirección: Calle 31 # 6 – 09

Teléfono: 7 82 48 35

E-mail: persomuni2009@hotmail.com - contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co



PERSONERÍA DE MONTERÍA

Construyendo Ciudadanía

NIT. 800.253.846

no previstas en el objeto inicial, que dan lugar a reajuste en el valor inicial del contrato.

6.1.1. TIPIFICACIÓN.

Los riesgos previstos, se tipifican como INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATANTE, que es una de las causas que da lugar al desequilibrio económico en las prestaciones del contrato. En este caso concreto son situaciones de orden económico que dan lugar a reconocimiento de valores adicionales.

6.2. ESTIMACIÓN DE RIESGOS: IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

1. Incumplimiento de sus obligaciones contractuales en el plazo previsto para la ejecución del objeto.
2. Mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

Este riesgo se ampara con la póliza de garantía de cumplimiento y calidad del servicio.

7.- ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, los riesgos amparables con una garantía, son los siguientes:

Que el contratista no cumpla con los términos plasmados en el contrato, específicamente con las obligaciones derivadas del objeto; y la deficiente calidad del servicio prestado, para lo cual se exigirán los siguientes amparos, acorde con lo contemplado en la Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015:

a) EL CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

7 Dirección: Calle 31 # 6 – 09

Teléfono: 7 82 48 35

E-mail: persomuni2009@hotmail.com - contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co



PERSONERÍA DE MONTERÍA

Construyendo Ciudadanía
NIT. 800.253.846

(c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del objeto del contrato, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento será equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El amparo de calidad del servicio, será equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más.

8.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER LA CONTRATACIÓN.

Para esta contratación existe la respectiva partida presupuestal, la cual está amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal número 22000003 de fecha 11 de enero de 2022 por valor de \$40.250.000 el cual hace parte integral del presente estudio.

9.- CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD EN DONDE CONSTA QUE NO EXISTE PERSONAL EN LA PLANTA PARA EJECUTAR O REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN CONTRATAR.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, se anexa certificación expedida por la entidad, en donde se deja constancia sobre la inexistencia de personal en la planta para llevar a cabo las labores objeto de esta contratación.

10.- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 1082 DE 2015.

ACUERDO COMERCIAL: El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales.

Cobertura Acuerdos Comerciales.

8 Dirección: Calle 31 # 6 – 09

Teléfono: 7 82 48 35

E-mail: persomuni2009@hotmail.com - contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co



PERSONERÍA DE MONTERÍA

Construyendo Ciudadanía

NIT. 800.253.846

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canada	No	No	No	No
Chile	SI	NO	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	SI	NO INCLUYE VALOR	No	SI
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	No	No	No	No
Suiza	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	No	No	No	No

En consecuencia, los bienes y servicios de GUATEMALA, reciben trato nacional.

Dado en Montería a los 7 días del mes de enero de 2022.


JORGE MARIO GALOFRE RUGELES
Personero Municipal.

9 Dirección: Calle 31 # 6 – 09

Teléfono: 7 82 48 35

E-mail: persomuni2009@hotmail.com - contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co